

VIEDMA, 04 DE AGOSTO DE 2010

VISTO:

El proyecto de capacitación, presentado desde la UnTER, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la declaración de interés educativo del proyecto denominado “Las nuevas Tecnologías en la Práctica Educativa I”, organizado en 4 módulos, destinados a docentes de todos los niveles y modalidades, a dictarse en General Roca;

Que la carga horaria es de 60 hs. cátedra para los módulos 1 y 2 y de 70 hs. cátedra para los módulos 3 y 4;

Que este Curso tiene como objetivo ofrecer elementos de análisis y reflexión en aspectos teórico-prácticos para entender mejor la inserción de las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa;

Que este Consejo accede a lo peticionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto denominado “Las nuevas Tecnologías en la Práctica Educativa I”, organizado en 4 módulos, destinados a docentes de todos los niveles y modalidades, a dictarse en General Roca, con una carga horaria de 60 hs. cátedra para los módulos 1 y 2 y de 70 hs. cátedra para los módulos 3 y 4.-

ARTICULO 2°.- Determinar que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2010.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes participantes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) - Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga - N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso - Cantidad de horas cátedra (en número y letra) - Modalidad (presencial - semi presencial - a distancia) - Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) - Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución - Sello de la Institución - Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial, Primario y Medio, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1875
DC/dm.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General